

consul Goberts le aseguró que Gourjon era dependiente suyo, y por consiguiente no tenía capital alguno.

El segundo, D. José Santiago Hernandez, declara que la fábrica de destilación de aguardiente la tenían hipotecada los sres. Bailly por estar debiendo la mayor parte de su valor á D. Juan Bautista Miota.

El tercero, Mr. Antonio Mosse, aseguró al juez que en el certificado original cuya copia consta en el expediente, antes de su firma hay una nota de su letra, en que asentó que certificaba en cuanto al trato grosero que dieron á sus paisanos las autoridades y escolta que los condujo de Tehuantepec; pero no en lo que mira á la cantidad que reclaman, pues no sabía ni le constaba cosa alguna en cuanto á la pérdida de intereses.

El cuarto, D. Juan Bautista Miota, declara que por su conducto se proporcionó á los sres. Bailly las cantidades necesarias para la conducción de los alambiques que habian traído con destino á Goazacoalcos; pero que habiendo faltado ellos á todos sus compromisos, despues de liquidadas sus cuentas, resultaron debiendo dos mil novecientos pesos: que se formó escritura para su pago; pero que antes de satisfacer dicha cantidad, sin conocimiento del que declara, traspasaron la máquina á su paisano D. Santiago Salmon, quien despues de muchos pasos quedó en pagar dicha deuda, por lo que solo quedó á favor de ellos un pequeño remanente, que no merece ni aun el nombre de capital.

El quinto, Mr. Santiago Salmon, asegura que en la época referida sus paisanos los Bailly no tenían capital alguno, pues para su salida á Tehuantepec les ministró treinta y tres pesos para los gastos del viage.

El sexto, D. José Joaquin Guergue, declara que Gourjon salió para Tehuantepec de la casa del cónsul Goberts, donde estaba alojado Enciso, gefe de los mistecós revolucionarios.

El séptimo, Mr. Eduardo Lengir, declaró lo mismo, agregando que le consta que los mencionados no eran sugetos que tuviesen capital ni comercio.

En la sumaria consta un oficio del sr. cónsul Gobert, en

que dice que Gourjons no era dependiente suyo, que tenía capital, y que los sres. Bailly habian llevado dinero para emplear en Tabasco.

Por un decreto del juez se hallan agregadas á la sumaria las diligencias necesarias tomadas de las dos causas pendientes en aquel juzgado, la primera en que se acusa á Mr. Enrique Bailly por defraudador del haber nacional de los derechos de aduana, como introductor clandestino de cuatro tercios de panela, y la segunda sobre el atentado cometido por el mismo en el depósito de dicho efecto; causas paralizadas hasta entónces por haberse ignorado la residencia de dichos señores.

Asunto de Orizava.

A S. E. el sr. Baron Deffaudis.

Confidencial.

Palacio del gobierno nacional. Méjico marzo 21 de 1837.

El infrascrito, sabiendo que el sr. Baron de Deffaudis ha recibido una relacion circunstanciada, de una ocurrencia desagradable que ha tenido lugar en estos últimos dias en la ciudad de Orizava, en la que parece se atentó entre otras contra algunas personas y propiedades de algunos ciudadanos franceses, se apresura á poner en conocimiento de S. E. que tan luego como llegó al del gobierno la noticia de estos sucesos, dictó todas las providencias que estimó conducentes para restablecer la tranquilidad, y que los autores de tales crímenes fuesen sometidos al castigo á que las leyes los condenan.

Posteriormente ha sabido el gobierno que aun antes de llegar sus órdenes, las autoridades locales habian logrado anticipar sus deseos restableciendo la tranquilidad, arresando á porcion de los que se amotinaron, y rescatando parte considerable de los efectos que habian sido robados.

El infrascrito ha estimado de su deber poner estos sucesos en el conocimiento del sr. Baron Deffaudis, para que S. E. deponga el cuidado en que hayan podido ponerlo las co-

municaciones que por los interesados se le han dirigido, y aprovecha con gusto la ocasion para reiterarle las sinceras protestas de su distinguida consideracion.—(Firmado.)—*José María Ortiz Monasterio.*

Ministerio de lo interior.

Con fecha 17 del corriente me dice el exmo. sr. gobernador del departamento de Veracruz lo que copio.

„Con fecha 14 del corriente me dice el C. prefecto de Orizava lo que sigue.—Exmo. sr.—Inmediatamente que se supo en esta ciudad haber salido la ley que altera el valor de la moneda de cobre, comenzó el comercio á subir extraordinariamente el precio de los efectos, y el pueblo manifestó su espreso desagrado, y por todas partes se notaban síntomas alarmantes, por lo que me vi en necesidad de reunir el Ayuntamiento y otras personas respetables, y se creyó que no quedaba otro recurso que la publicacion de la ley. Luego que llegó el correo de hoy, viéndola en los periódicos, hice publicar un bando mandando que rigiese desde su publicacion, y que los comerciantes bajasen el precio de efectos al mismo que tenian ántes de estas alteraciones: la medida no fué bastante, los grupos del pueblo siguieron aumentándose hasta formar masas considerables que me hicieron entrar en mucho cuidado: gritaban que no querian que sus cuartillas se les volvieresen tlacos, que los comerciantes recibiesen las cuartillas sin alteracion alguna; estos, habiendo perdido la confianza, cerraban sus establecimientos. En tal aprieto, de acuerdo con el Ilre. Ayuntamiento, puse unos avisos para que á las personas que fuesen verdaderamente pobres se les recibieran hasta dos reales en los efectos que pidiesen de primera necesidad, por el valor íntegro que tenia la moneda ántes de publicarse la ley, creyendo que así se lograra calmar á la mayor parte de los que componian los grupos, que era gente pobre: tampoco esto bastó, pues los desfijaron haciéndolos pedazos, como lo hicieron con el primer bando. Conociendo la piedad de este pueblo y su respeto al sacerdocio, y el aprecio que

hace del párroco, me valí de este y de dos padres de S. Felipe Neri, para que lo persuadieran al obediencia á la ley, y que era benéfica á los pobres; ellos esforzaron sus razones, y pareció que aquel quedó convencido y calmado. Se le pidió se retirase á sus casas, y entonces comenzó á gritar á *Cocolapa*, á *Cocolapa*; es decir, al establecimiento de los extranjeros, y luego se vió desfilar todo el pueblo para allá, sin saber á qué. Yo corrí cuanto pude para evitar algun mal; pero el pueblo corrió mas, y al acercarse á *Cocolapa* salieron no sé si cuatro ó seis extranjeros sobre él con pistolas y sables en mano, de lo que resultó que este enfurecido, cargó sobre ellos á pedradas. Ya entonces mi autoridad no fué respetada ni conocida: tomé salir del barullo y dictar medidas de otro orden; el resultado fué quedar dos extranjeros heridos, y cosa de cien pesos robados en el establecimiento. Yo no habia querido hasta aquel momento que se usase de la fuerza, porque era poquísima la que habia, que es la de seguridad pública, y no tenia mas que catorce hombres disponibles; sin embargo, los partí en dos patrullas; y como casualmente ya cerraba la noche y el pueblo se comenzaba á disipar, se ha logrado hasta ahora, que son las nueve de la noche, que la tranquilidad quede completamente restablecida, y que no se oiga rumor alguno; mas quedo con el disgusto de que no sé lo que seguirá el dia de mañana, ni tengo con que contener los desórdenes.—Atendidas estas críticas circunstancias, espero que V. E. no me tendrá á mal el paso que he dado sin esperar sus respetables órdenes, de mandar poner la ley en observancia; pues si bien él no surtió el efecto que se deseaba, al ménos se creyó que era el único que podia restablecer el orden. Espero tambien me dispense V. E. el que no vaya ninguna correspondencia, pues no he tenido tiempo verdaderamente para nada.—Con sentimiento lo traslado á V. S. para que se sirva dar cuenta al exmo. sr. presidente, así como que este gobierno hace hoy las prevenciones correspondientes al prefecto de Orizava, para que por todos los medios que se encuentren á su alcance cuide de que se restablezca la tranquilidad pública, si por desgracia vuelve á

interrumpirse en aquel vecindario, para cuyo objeto igualmente estoy obrando de acuerdo con la junta departamental. —Y tengo el honor de trasladarlo á V. S. para su conocimiento.

Dios y libertad. Méjico marzo 21 de 1837.—(Firmado.) *J. de Iturbide*.—Sr. oficial mayor encargado del ministerio de relaciones esterores.

Ministerio de lo interior.—Por el gobierno del departamento de Veracruz se dice al ministerio de mi cargo con fecha 22 de este mes lo que copio.

„El ciudadano prefecto de Orizava me dice en oficio 116 de 17 del corriente lo que sigue:

Exmo. Sr.—Me cabe la satisfaccion de manifestar á V. E. que queda en esta ciudad restablecida completamente la tranquilidad pública, la que, como le manifesté en mi nota oficial del 14, fué desgraciadamente alterada en aquel dia, en cuya misma noche quedó todo en quietud, y en ella misma tomé todas las providencias que creí convenientes para impedir se repitiesen los escesos que se cometieron en él, haciendo armar un número de vecinos, para que me auxiliaran é hicieran efectivas mis disposiciones, presentándome en las calles desde la madrugada del 15 impidiendo reuniones, y procurando que estuviesen surtidos los mercados, y que en las tiendas se despachase á todos con órden para evitar pretextos, haciendo salir diversas patrullas de gente armada á pasear las calles y vigilar los puntos que creí mas convenientes.

Debo manifestar á V. E. en honor del pueblo orizaveño, que en su mayoría, ha desaprobado altamente y visto con indignacion las ocurrencias de aquel dia, en que solo intervino una pequeña parte, y de esta los mas forasteros y advenedizos de los muchos que abundan en esta ciudad, por efecto de la clase de sus comercios, pues aunque las masas que presentaban en las calles eran impotentes, y en aquellos instantes debieron tenerse como hostiles, las averiguaciones que se han practicado han dado por resultado el

consolador conocimiento de que su mayoría era compuesta de espectadores y aun de personas que se habian mezclado en ellas por procurar no se diera una perversa direccion al movimiento; y para que se forme la correspondiente causa á los que resulten reos, tengo ya pasados los antecedentes á uno de los señores alcaldes, á cuya disposicion los he puesto despues de presos á los que hasta hoy aparecen acusados.

Acompaño á V. E. copia certificada de la nota que me pasó el sr. Legrand y demas estrangeros que la suscriben, y la respuesta que tuve por conveniente dar; que espero será de su superior aprobacion, sirviendo á V. E. de gobierno que tan luego como en la noche del 14 ya no creí absolutamente necesaria mi presencia en las calles, mi primer paso fué dirigirme á la casa del sr. Legrand, donde se hallaban todos reunidos, para tranquilizarlos, manifestándoles el desagrado con que habia sido visto aquel acontecimiento, tanto por mí como por las demas autoridades y la mayoría del pueblo, y que estaban tomándose las medidas mas enérgicas para asegurar la tranquilidad y castigar á los delincuentes; pero que desde aquel momento depusiesen todo temor, y se considerasen seguros; y me queda el placer de que están viendo que los efectos corresponden á mis ofertas, siendo tambien un testimonio de esto mismo una nota que les ha pasado el ilustre ayuntamiento, de que igualmente incluyo á V. E. copia, reiterándole las protestas de mi respeto.

Tengo el honor de transcribirlo á V. S., adjuntándole copias certificadas de las que se mencionan, para que se sirva pasarlo todo al conocimiento del exmo. sr. presidente interino, con el objeto de que S. E. dicte las providencias que estime oportunas en el particular.

Y tengo el honor de trasladarlo á V. S. con copia de las que se acompañan para los efectos que correspondan en el ramo de su cargo.—Dios y libertad. Méjico marzo 28 de 1837.—(Firmado.) *J. de Iturbide*.—Sr. oficial mayor encargado de la secretaria de relaciones esterores.

CAPITULO ALFONSO
ESTADO DE VERACRUZ
SECRETARIA DE RELACIONES ESTERIORES

Ministerio de lo interior.—Gobierno del departamento de Veracruz.—Prefectura de Orizava.—Los que suscriben, súbditos de S. M. el Rey de los franceses, por sí y á nombre del resto de sus compatriotas, á quienes las circunstancias actuales impiden abandonar los lugares en donde se han refugiado, protestan solemnemente ante V. S. y ante el gobierno á la nacion méjicana, contra las violencias que hollando los tratados entré nuestros respéctivos gabinetes, y los mas claros y sagrados derechos del hombre, cometen las masas que bajo el nombre de pueblo comenzaron desde la tarde de ayer sus agresiones. A V. S., como á la primera autoridad de ese distrito, y á quien la ley somete el importante objeto de conservar la pública tranquilidad, hacemos responsable de los asuntos y vejaciones con que seámos nuevamente molestados, de las pérdidas que esperimenten nuestros intereses, así como de la efusion de sangre á que nos obligué la terrible necesidad de defender nuestra existencia.

Esperamos últimamente que si V. S. carece del poder necesario para hacerse respetar á sí mismo y á las leyes, nos advierta perentoriamente, para que abandonando en el acto esta poblacion, dejémós ó bajo su custodia, ó á discrecion de lo que se llama pueblo, nuestros bienes y propiedades.—*Adolfo Haronardo.*—*Agustin Legrand.*—*Pedro Prebost.*—*Andrieu.*—*A. Sarfelle.*—*Emilio Jancel.*—*Beauragaran.*—*Pedro Felipe Sancier.*—*Julian Berthelole.*—*A. Lacomelu.*—*Juan Melosa.*—*Juan Vermiere.*—*Boux.*—*J. D. Sovanedo.*—*G. Guenod.*—Es copia que certifico.—Orizava marzo 17 de 1837.—*José I. Cueto.*—Es copia que certifico.—Jalapa marzo 21 de 1837.—*J. J. Diaz.*—Es copia. Méjico marzo 28 de 1837.—*Juan E. Gamboa.*

Ministerio de lo interior.—Prefectura política.—Ya que por la prontitud con que cambió de objeto el movimiento acaecido desgraciadamente el mártes 14 del presente, no fué posible á los funcionarios de este cuerpo evitar, aun con riesgo personal suyo, como lo intentaron, sus primeros efectos, y solo les quedó el consuelo de haber obtenido no fuesen de

mayor trascendencia, créese debido el ayuntamiento al buen nombre y sana parte de la poblacion que no tuvo participo con aquellos escesos, ántes bién los deplora, al honor de la municipalidad que le preside, al respéto á las garantías sociales, y la justa observancia de los tratados existentes, el procurar la reparacion de los agravios y perjuicios causados.

Al efecto, despues de haberse entregado á la autoridad judicial los que aparecen inodados en los delitos que tuvieron lugar en aquel dia, en sesion de hoy ha acordado este ilustre ayuntamiento, uniformándose en sentimientos con este honrado vecindario, pedir á vd., como lo hago por la presente nota, un estado comprensivo de los valores de los efectos y dinero sustraído, y de los muebles destruidos, para poner su importe inmediatamente á disposicion de vd. De orden de este ilustre cuerpo lo digo á vd., cabiéndome la satisfacion de ofrecerle mi aprecio y consideracion.—Dios y libertad. Orizava marzo 17 de 1837.—*Felix Espinosa.*—Sr. D. *Agustin Legrand.*—Es copia que certifico. Orizava fecha ut supra.—*José I. Cueto*, prosecretario.—Es copia que certifico. Jalapa marzo 21 de 1837.—*José J. Diaz.*—Es copia. Méjico marzo 28 de 1837.—(Firmado).—*Juan E. Gamboa.*

Ministerio de lo interior.—Por el gobierno del departamento de Veracruz se dice á este ministerio con fecha 26 del corriente lo que copio.—El sr. cónsul de Francia en Veracruz, ha dirigido á este gobierno con fecha 23 del corriente, una nota, cuya traduccion es como sigue.—Exmo. Sr.—Me encuentro en la obligacion de hacer un traslado al sr. ministro plenipotenciario de S. M. en Méjico, acerca del deplorable suceso que ha tenido lugar el 14 del corriente en Cocolapa cerca de Orizava, y por resultado del cual, parece que el establecimiento de los sres. Legrand, ha sido robado y devastado, y diversos franceses han tenido que defender su vida contra los escesos de una poblacion exaltada, y que algunos tambien han sido gravemente heridos. Deséando que dicho traslado tenga la mayor exactitud, así como la mas escrupulosa im-

parcialidad, lleno un deber suplicando á V. E., se sirva comunicarme el relato que de este acontecimiento debe haberle hecho la primera autoridad de Orizava; tambien le ruego me manifieste las medidas que se hayan tomado contra los instigadores y autores del atentado."

La contestacion de este gobierno á la inserta nota oficial, es del tenor que consta en la adjunta copia certificada; y pareciéndome oportuno que S. E. el presidente tenga conocimiento de todo cuanto diga relacion con los sucesos desagradables ocurridos en Orizava con motivo de la reduccion del valor de la moneda de cobre, hago á V. S. la presente comunicacion para merecerle sea servido de presentarla á S. E. con las protestas de mi respeto, aceptándolas V. S. nuevamente de mi distinguido aprecio y consideracion.—Y tengo el honor de trasladarlo á V. S. para su conocimiento y efectos convenientes.—Dios y libertad, Méjico marzo 31 de 1837.—(Firmado.)—*J. de Iturbide*.—Sr. oficial mayor encargado del ministerio de relaciones exteriores.

Gobierno del departamento de Veracruz.—Seccion 1.^a—El que suscribe tiene la satisfaccion de avisar al sr. cónsul de Francia en Veracruz, el recibo de su carta oficial fechado en 23 del corriente mes, escitándolo á hacerle saber los sucesos ocurridos recientemente en Orizava, y los daños que sufrió el establecimiento formado en Cocolapa de que es socio el sr. Legrand, súbdito frances, así como las providencias dictadas contra los causantes del desórden, siendo el objeto del sr. cónsul hacer un traslado fiel é imparcial á S. E. el sr. ministro plenipotenciario de su nacion cerca del gobierno supremo mejicano, sobre todo lo que tuvo lugar en la espresada ciudad de Orizava.

El infrascrito obsequia la peticion del sr. cónsul, instruyéndole que la conmocion popular de Orizava fué promovida por algunos desconocidos que se habian introducido en la poblacion con la mira de impedir los efectos de la ley de 8 del mes actual que reducé á la mitad de su valor la moneda de cobre. Las autoridades procuraron restablecer la tranquili-

dad, adoptando todas las medidas que sugeria la prudencia y las circunstancias; pero aunque lograron calmar algun tanto la exaltacion, no pudieron impedir que algunos pelotones del pueblo se acercasen al establecimiento de Cocolapa, y que irritados á la vista de las armas con que salieron á su encuentro amenazándolos los individuos que existian en aquel punto, pasasen á las vias de hecho, lanzando piedras sobre el sitio y las personas, de que resultaron dos heridos y una pérdida calculada en cien pesos.

Al dia siguiente de esta desagradable ocurrencia, la paz se habia restablecido, y las autoridades principiaron á inquirir lo necesario respecto de los cabezas del motin para reducirlos á prision, y hacerles sufrir el castigo á que se hicieron acreedores.

Por parte de este gobierno departamental, se ha dado cuenta circunstanciadamente de todo al supremo gobierno de la nacion, que ha comenzado á dictar sus providencias, mandando pasar á Orizava una fuerza de guarnicion de que carecia, para proteger á la autoridad local; é impedir otra agitacion de esta naturaleza.

Será conveniente que el sr. cónsul quede tambien impuesto de que el ayuntamiento de Orizava ha pedido al sr. Legrand una noticia de los daños que sufrió el establecimiento de que es socio, con la mira de reparárselos, así como que el sósiego no ha vuelto á sufrir alteracion alguna.

Al que suscribe es sensible un accidente tan inesperado; pero lo consuela la seguridad, de que obrando todo lo ocurrido en el conocimiento del supremo gobierno, se remediará el mal que ha producido, se sujetarán á un severo castigo los causantes del desórden, y se impedirá la reproduccion de un suceso que todas las autoridades, y aun el mismo pueblo de Orizava, han visto con el mayor disgusto y reprobacion.

Tengo el honor de asegurar á V. S., señor cónsul, los sentimientos de mi aprecio y atencion.—Dios y libertad. Jalapa marzo 26 de 1837.—(Firmado.)—*J. Muñoz*.—Sr. cónsul de Francia en Veracruz.

Es copia que certifico. Jalapa marzo 26 de 1837.—(Firmado.)—*José J. Diaz*, secretario.

Ministerio de lo interior.—Por el gobierno del departamento de Veracruz, se dice á este ministerio con fecha 4 de este mes lo que copio.—„El ciudadano prefecto del distrito de Orizava con fecha 31 último, me dice lo siguiente.—Exmo. Sr.—El ciudadano alcalde primero de esta ciudad en oficio de hoy me dice lo que copio, —Penetrado este juzgado de los beneficios que resultarán á esta poblacion con el nuevo establecimiento de Cocolapa, así como interesado por el sostenimiento de las personas encargadas de su dirección, ya de antemano se hallaba procediendo con la mayor actividad en la causa instruida en averiguación de los excesos cometidos en la asonada de la tarde del 14 del que fina.—La aprehension de catorce de los causantes de este atentado, ha sido debida al celo y eficacia de este juzgado, que no descuidando un punto de sus deberes, ha aprehendido además al principal actor que en la noche del día de ayer se introdujo en esta ciudad, sin olvidarse de continuar persiguiendo á los que por la causa resulten cómplices en lo sucesivo, y quedando enterado de las noticias que cada cuatro dias deberá ministrar á esa prefectura.—Y lo transcribo á V. E., cumpliendo así con la prevencion que esa superioridad se sirve hacerme en su respetable carta oficial de 27 del que espira, que tengo el honor de contestar.—Y tengo el honor de trasladarlo á V. S. para conocimiento del exmo. sr. presidente interino.”—Y tengo la honra de trasladarlo á V. S. para su conocimiento.—Dios y libertad. Méjico abril 8 de 1837.—(Firmado.) *J. de Iturbide*.—Sr. oficial mayor encargado del ministerio de relaciones esteriore.

Exmo. sr.—En la lectura que he oido hacer del *Ultimatum* del Baron Deffaudis, he visto comprendido entre los motivos en que se funda para exigir una suma de seiscientos mil pesos como indemnizacion de los perjuicios que han experimentado en varias ocasiones los franceses residentes en

la república, el saqueo de Orizava, esto es, de la negociacion de Cocolapa en que soy interesado, por cuya circunstancia creo de mi deber hacer á V. E. alguna esplicacion de los hechos, para rectificar la opinion que pueda haber concebido el exmo. sr. presidente sobre tal reclamo. A consecuencia de un motin escitado en Orizava con ocasion de la rebaja del valor de la moneda de cobre á la mitad, el citado establecimiento, destinado á una filatura de algodón que entonces se comenzaba á construir, fué saqueado, y maltratados gravemente en su persona algunos de los empleados franceses que en él trabajaban. Sosegado el motin, y algun tiempo despues de restablecida la tranquilidad, el ayuntamiento de aquella ciudad se dirigió á mis socios los sres. Legrand hermanos, quienes, segun la escritura de compañía, tienen la administracion de aquella empresa, preguntándoles á cuanto montaba la pérdida que habiamos experimentado para reintegrárnosla; á lo que dichos señores contestaron que por su parte renunciaban á todo reclamo por dicho quebranto, que fué de unos setecientos pesos, con respecto al ayuntamiento; pero que en este punto, no pudiendo obrar por sí solos, necesitaban de mi consentimiento. Impuesto de estas contestaciones cuando estuve en Orizava el año pasado, no solo confirmé en cuanto á mí correspondia lo que habian contestado mis socios, sino que habiéndonos pedido con esta ocasion las familias de los individuos que estaban presos por la causa que se seguia por aquel motin, que les perdonásemos la ofensa que nos habian hecho, presentamos escrito firmado por dichos sres. Legrand hermanos y por mí, remitiendo á los culpables todo el agravio que nos habian hecho, á pesar de lo cual el juez creyó deber seguir el proceso, cuyo resultado ignoro, por el escándalo y ofensa pública que habian cometido los reos. De suerte que por nuestra parte quedó este asunto terminado en cuanto á nosotros tocaba con respecto al ofrecimiento que se nos hizo por las autoridades de Orizava, habiendo celebrado darles esta prueba de aprecio y reconocimiento por el interes que han tomado por el buen éxito del establecimiento, el que ha sido cons-

tantemente favorecido tambien por el supremo gobierno y por las autoridades superiores del departamento de Veracruz. Mas como tambien fueron saqueados, segun va dicho, algunos de los empleados franceses, perdiendo su ropa y otras cosas, que todo ascenderá á unos cuatrocientos ó quinientos pesos, de cuyos derechos nosotros no podiamos disponer, á esto será á lo que se contraiga el sr. Baron Deffaudis en su *Ultimatum*.

Y tengo el honor de decirlo á V. E. para lo que pueda convenir, protestándole al mismo tiempo la sinceridad de mis respetos.—México marzo 27 de 1838.—(Firmado.)—*Lucas Alaman*.—Exmo. sr. ministro de lo esterior.

Ayuntamiento de Orizava.—Exmo. Sr.—Habiendo esta corporacion tenido el sentimiento de ver que figura entre las reclamaciones de que se encarga en su *Ultimatum* el sr. Baron Deffaudis, lo que se llama el saqueo de Orizava cuando la alteracion del valor de la moneda de cobre, ha creido de su deber elevar á las manos de V. E., para que pueda hacer el uso que estime conveniente, copia certificada de la comunicacion que el ayuntamiento que funcionaba entónces pasó al sr. Legrand, dueño en sociedad del establecimiento de Cocolapa, único que padeció en el aciago 14 de mayo del año anterior, original la contestacion que dió á aquella nota el sr. Legrand, renunciando á la indemnizacion que se le habia ofrecido; y el oficio de esta prefectura en que transcribe al ayuntamiento la nota del exmo. sr. D. Lucas Alaman, socio del sr. Legrand en la negociacion de Cocolapa, haciendo igual remision. Con estos generosos procederes de los señores Alaman y Legrand, dió el ayuntamiento por concluido este negocio desagradable; y estos documentos, en concepto de la municipalidad, comprueban que las autoridades de esta poblacion hicieron aun mas de lo que podia exigirseles en reparacion de los males acaecidos.—Sirvase V. E. recibir las profundas y respetuosas consideraciones del aprecio de este ayuntamiento.—Dios y libertad. Orizava 27 de abril de 1838.—*José María Castillo*.—*José Julian Tornel*,

secretario.—Exmo. sr. D. Luis G. Cuevas, ministro de relaciones esteriore.

La copia del oficio del ayuntamiento al sr. Legrand, es la que se halla en la pág. 148.

Contestacion de Mr. Legrand.

Tengo el honor de contestar á la atenta nota de V. S. diciendo, que siempre he estado satisfecho de los buenos sentimientos de esa ilustre corporacion, y veo con la mayor satisfaccion que la clase distinguida de la poblacion es quien ha tomado el mayor interes en mis desgracias, y no puedo ménos que estar muy reconocido á sus buenos deseos y honrado comportamiento.

Las pérdidas y perjuicios que he sufrido son menores de lo que habia creido al principio, y por lo respectivo á mi particular, doy á esa ilustre municipalidad las mas espresivas gracias por la oferta que se sirve hacerme de indemnizacion, de cuya generosidad daré parte sin embargo á mi socio de la empresa de Cocolapa consabida.

Desde que se comenzaron las obras del establecimiento mencionado, tengo el placer de asegurar, que léjos de haber inferido el menor mal, solo he prodigado beneficios al vecindario orizaveño, y por eso me han sido mas sensibles los atroces sucesos que acabo de sufrir, nada ménos que de aquellos que acaso recibieron mayores beneficios, pues no dudo el que un corto número de gentes han sido los sediciosos, y estos son los que merecen el castigo como únicos criminales.

Aprovechando la ocasion, suplico á esa ilustre corporacion que continúe favoreciéndome con su apoyo y proteccion de un modo mas positivo; así como el que dicte las medidas que juzgue convenientes para que en lo sucesivo no vuelvan á renovarse tan desagradables acontecimientos. Espero igualmente que los cabecillas del motin sean castigados con el rigor de las leyes, pues á esto se reduce mi demanda; y en obsequio de la justificacion de V. S., me prometo el que me obsequiarán.

Con este motivo tengo la satisfaccion de manifestar á V. S. los respetos y distinguida consideracion que me merecen.—Dios y libertad. Orizava marzo 18 de 1837.—(Firmado).—*A. Legrand*.—Sr. presidente del ilustre ayuntamiento de esta ciudad.

Prefectura del distrito de Orizava.—El sr. D. Agustin Legrand me ha comunicado el oficio que por acuerdo de este ilustre ayuntamiento le dirigió V. S. con fecha 17 de marzo próximo pasado, pidiendo le manifestase á cuanto ascendía el importe de los efectos estraviados en Cocolapa en el desgraciado suceso del 14 del mismo mes, para que le fuese reintegrado, como lo tenia dispuesto aquella ilustre corporacion, y que en contestacion habia renunciado por su parte á la que le hubiera correspondido del importe de la indemnizacion ofrecida, á reserva de lo que yo resolviese por la mia. Tengo ahora el honor de decir á V. S. que de ninguna manera pensaria en hacer uso de la oferta del illmo. ayuntamiento, al que por conducto de V. S. doy las debidas gracias, muy penetrado de que aquel acontecimiento ha sido visto con el mayor desagrado por todos los vecinos respetables de la poblacion, los cuales, así como la misma ilustre corporacion, dispensan con empeño su favor y proteccion á una empresa que tanto ha de contribuir á la prosperidad de todo este departamento. Contando pues con el influjo del ilustre ayuntamiento, y con la respetable autoridad de V. S. para proteger la fábrica de algodon de Cocolapa en cualquiera nueva ocurrencia que por desgracia pudiera ofrecerse, renuncio por mi parte, como lo ha hecho el sr. Legrand por la suya, á todo reclamo por lo pasado; y para que este acto tenga toda la estension necesaria, hoy manifestamos lo mismo dicho sr. Legrand y yo por escrito que presentamos al sr. juez de la causa que se está instruyendo, con respecto á los individuos que se hallan presos como complicados en la asonada, los cuales, por lo que á nosotros toca, quedan libres de todo reclamo; sintiendo únicamente que no sea esta de aquellas causas en que basta el desistimiento de los agraviados para que

se dé por concluido el proceso, como lo deseariamos.—Con esta ocasion, y con la de hallarme por la primera vez en esta ciudad, tengo el honor de presentar á V. S. mis sinceros respetos, suplicándole se sirva mandar se dé cuenta con este oficio al ilustre ayuntamiento con la protesta de mi mayor consideracion.—Orizava mayo 27 de 1837.—*Lucas Alaman*.—Sr. prefecto del canton de Orizava.

Es copia que certifico. Orizava abril 24 de 1838.—*Manuel Argüelles*, secretario.

NOTA

del sr. encargado de la legacion de Francia pidiendo sus pasaportes.

Legacion de Francia en Méjico.

Méjico 20 de abril de 1838.

El infrascrito encargado de negocios de Francia pide sus pasaportes y una escolta para marchar á Veracruz, de donde pasará á bordo de la fragata de S. M. *la Herminia*, puesto que S. E. el presidente cree que la permanencia en Méjico de la legacion del rey, no es conciliable con la *intervencion del sr. Bazoche*, ni con el rompimiento que es consiguiente de las relaciones entre ambos paises.

El infrascrito espera que este rompimiento jamas se verificará; mas si, lo que Dios no quiera, el actual gobierno, por fines que seria fácil calificar, lograrse hacer de un choque entre los dos gabinetes, una cuestion de nacion á nacion, es preciso al ménos que Méjico sepa quién tendrá la culpa, y sobre quién deberá recaer la pena.

La naturaleza del choque no puede ya ponerse en duda: los puertos de Méjico han sido declarados en estado de bloqueo; las intenciones que tan pérfidamente se han supuesto á la Francia, deben desde luego desvanecerse por sí mis-